MEMORANDO	
Código Dependencia	**4232000**
Para	**ANYERSON CARDOZO YATE** **DIRECCION DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANIA**
De	**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**
Asunto	**RESPUESTA RADICACIÓN NO. 3-2025-14472 - PRIMER PROCESO DE ENCARGOS 2025**

No. Referenciados	Trámite
3-2025-14472	

Apreciado Anyerson, Cordial Saludo,

En atención al memorando con radicado No. 3-2025-14472 del 12 de junio de 2025, en donde señala:

> *"De manera atenta, manifiesto mi inconformidad por el análisis realizado en la segunda publicación del proceso de encargos 2025, para los siguientes perfiles*
>
> *1. Oficina Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación, técnico 314 grado 20 identificado con posición 4798.*
> *2. Oficina Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación, técnico 314 grado 20 identificado con posición 4799.*
> *3. Dirección de Reparación Integral, técnico 314 grado 20 identificado con posición 4855.*
> *4. Subdirección técnica de Desarrollo Institucional, Profesional Universitario 219 grado 5 identificado con posición 4604.*
>
> *Lo anterior dado que considero que cumplo con los requisitos tanto de estudio como de experiencia para este cargo y no fui incluido en el mencionado análisis."*

Al respecto, se indica que una vez revisado el listado de servidores relacionado en la Segunda Publicación – Primer Proceso de Encargos 2025, en el archivo *"EMPLEOS PARA ANÁLISIS DE PLANTA 1 PROCESO DE ENCARGOS 2025 – 2 publicación"*, se evidencia que si se encuentra incluido en el estudio de las vacantes correspondiente a los empleos con las posiciones Nos. 4798 y 4799, para la provisión mediante encargo.

Ahora bien, con respecto a la vacante ofertada identificada con la posición No. 4855, se indica que se incluirá en el listado de los servidores postulados a dicho empleo.

Así mismo, si bien usted cumple con los requisitos mínimos de educación y experiencia solicitados por el manual de funciones del empleo correspondiente a la vacante ofertada, con posición No. 4604, no fue incluido en el listado toda vez que el empleo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa no es el inmediatamente inferior al ofertado.

Por lo anterior, es de resaltar que el encargo recaerá, en el(la) servidor(a) de carrera administrativa que desempeñe el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dando cumplimiento al orden de derecho preferente de conformidad con lo establecido en la *"Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo".*

En consecuencia, lo invitamos estar atento de la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en donde a través del link: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias, donde podrá visualizar las novedades y demás publicaciones con relación al Primer Proceso de Encargos 2025.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR CAMARGO VARGAS

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: MARIA CAMILA GALVEZ CASTELLANOS-DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Revisó: YEIMY NATALIA PERAZA MORENO-DIRECCION DE TALENTO HUMANO | YEIMY NATALIA PERAZA MORENO-DIRECCION DE TALENTO HUMANO |
Aprobó: ANDREA DEL PILAR CAMARGO VARGAS-DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Documento Electrónico: 6c2f33ae-a945-45df-a6a6-c8ce1a2ac3e2